

183

El Agustino, 16 de Setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la Propuesta de Denominación de la "Casa Municipal de Prevención y Promoción de la Salud". Informe N° 110-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 626-2013-GDHU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 110-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, señala que es necesario el cambio de nombre de la "Casa de Alivio", que funcionara como centro innovador de operaciones orientado a realizar acciones preventivas y promocionales de la salud contando para ello con especialistas médicos, nutricionistas, psicólogos y promotoras voluntarias en salud por las consideraciones expuestas expresa su conformidad de designar la "Casa de Alivio" como "Casa Municipal de Prevención y Promoción de la Salud".

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la denominación de la "Casa Municipal de Alivio" como "Casa Municipal de Prevención y Promoción de la Salud". Brindar un espacio en el Centro empresarial para los adultos mayores, emprendedores y poner al servicio el uso de una guardería.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO PICHAY
ALCALDE